



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

## **CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59895**

(CUI 05212600020120200168001)

**YHON MARIO RESTREPO GARCÍA Y OTROS**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 6 de agosto de 2021, por el señor Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, durante el lapso comprendido entre **el ventiocho (28) de marzo de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta el el ventidos (22) de abril de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado de **MARTHA GLADYS JARAMILLO HENAO**, quien concurre como tercera de buena fe, en contra la sentencia de 3 de mayo de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Medellín, que confirmó la condena dictada por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías y de Conocimiento de Girardota - Antioquia el 31 de diciembre de 2020, que condenó a **YHON MARIO RESTREPO GARCÍA Y OTROS** por el delito de hurto calificado agravado. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **HERNÁN SUÁREZ DELGADO**, Fiscal cuarto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios. Recibido el 18 de abril de 2022.
- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, diez (10) folios. Recibido el 24 de marzo de 2022.
- Memorial del doctor **LUIS ALBERTO ISAZA ISAZA**, Apoderado de los Procesados no recurrente y de Martha Gladys Jaramillo Henao (**Tercero de Buena Fe**), recurrente, con nueve (9) folios. Recibido el 28 de marzo de 2022.
- Memorial del doctor **SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRÁN** Apoderado de la Víctima no recurrente (UNE TELECOMUNICACIONES), con cincuenta y nueve (59) folios. Recibido el 21 de abril de 2022, en el que anexa poder e informa que no le asiste interés procesal en pronunciarse dentro del trámite en sede de casación.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**,

Elaboró: Laura Blanco  
Revisó: Edwin Castro



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veintinueve (29) de abril de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

  
NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022